



ANFALUM

CÓDIGO ÉTICO

2010

		Página
	Introducción	3
Capítulo I	Valores asociativos	4
Capítulo II	Objeto y alcance	5
Capítulo III	Campo de aplicación	6
Capítulo IV	Tratamiento de incumplimientos y denuncias del código	11
Capítulo V	Vigencia	12

Introducción

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE ILUMINACIÓN ANFALUM desde su constitución, tiene como fines representar al sector ante las Administraciones Públicas y frente a terceros y el de dar servicios a sus asociados, colaborando en el proceso de información y formación a los mismos, contribuyendo así a su desarrollo y a la mejora de su competitividad.

En el contexto actual, entre los retos de las empresas está el de encuadrar su actuación dentro de los parámetros de lo que se viene denominado R.S.C. Podríamos definir la R.S.C. como la integración de los aspectos económicos, sociales y medioambientales en la actividad empresarial para incluirlos en su estrategia.

Sin embargo, no existen unas normas generales que permitan establecer claramente cuales serían las líneas de actuación en las que encuadrar los criterios de la R.S.C. en una determinada organización y empresa. Pero así todo y en sintonía con lo que están haciendo numerosas empresas y organizaciones y anticipándose a lo que es una demanda social creciente, ANFALUM ha decidido crear su propio código ético de R.S.C. estableciendo a estos efectos 8 ámbitos de actuación sobre los que establecer los criterios y normas de R.S.C.

El código ético viene así a complementar la regulación que la asociación ya tiene y que se recoge en sus Estatutos y Reglamento de Régimen Interior, completando así, el conjunto de normas de actuación de ANFALUM.

Este Código ético, se elabora con el consenso y la aceptación voluntaria de todos sus asociados, todo ello con el ánimo de que su conocimiento sirva de influencia positiva en el Sector.

Las normas de actuación definidas en el código ético para que constituyan un mayor compromiso deben ser asumidas por los asociados y difundirse entre proveedores, administraciones públicas y sociedad en general. Así los principios y valores que sirven de guía para regir su actividad diaria como asociación, permitirán su crecimiento, aportando con ello los beneficios que moral y socialmente exige la sociedad actual.

Este compromiso públicamente asumido conllevará a su vez el reconocimiento social hacia el buen hacer de ANFALUM y de sus asociados.

Capítulo I Valores asociativos

ANFALUM define los valores asociativos que deben ser asumidos y aplicados tanto por las personas como por las empresas que integran la asociación, con el objetivo de lograr unos resultados satisfactorios no sólo desde el punto de vista técnico, económico y de gestión, sino también teniendo en cuenta los aspectos sociales y medioambientales, de manera que el logro de todos ellos permitan su desarrollo como asociación implicada en las necesidades y expectativas de sus asociados, y de la sociedad en la que desarrollan su actividad.

Estos valores se definen como:

Comportamiento ético.

Compromiso ante la sociedad.

Orientación a la mejora continua.

Calidad.

Respeto ambiental.

Capítulo II Objeto y alcance

OBJETO

El presente código ético tiene por objeto identificar, presentar y definir el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento, cuya asunción y aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de la actividad de representación institucional, así como de los servicios que la asociación presta a sus asociados y en las relaciones que establece con los distintos grupos de interés.

Su aplicación contribuirá a que los resultados se obtengan, respetando la legislación y de acuerdo con la reputación y proyección que ANFALUM quiere conseguir y transmitir interior y exteriormente.

ALCANCE

Este código ético incumbe a todas las personas que integran la estructura de trabajo y de colaboración de ANFALUM, así como a aquellos que participan en sus órganos de decisión, gobierno y trabajo, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la asociación.

ANFALUM impulsará y propiciará entre sus asociados, políticas de Responsabilidad Social.

En ningún caso, el presente código pretende contravenir disposiciones legales que obliguen a las empresas.

MARCA COLECTIVA

En la medida que el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente código ético impliquen actuaciones diferenciales, ANFALUM procurará que a sus asociados le sean socialmente reconocidos mayores niveles de calidad y prestigio.

Capítulo III Campos de aplicación

1 MEDIOAMBIENTE

El medioambiente constituye una de las preocupaciones crecientes de la sociedad, por ello la actuación empresarial debe adaptarse a normas que propicien su respeto y eviten su deterioro y contribuyan a su mejora.

ANFALUM se compromete a desarrollar entre sus asociados una cultura de incorporación de valores tales como:

- El diseño con criterios ecológicos.
- La eficiencia en el uso de los recursos.
- La gestión responsable de los residuos.
- El cumplimiento de la legislación vigente.

A su vez, ANFALUM colaborará activamente con las Administraciones Públicas, en la elaboración de normas y disposiciones medioambientales que permitan tener un adecuado equilibrio, entre la mayor exigibilidad en el respeto de medio ambiente, y la capacidad de adaptación de las empresas al paulatino desarrollo de los niveles y estándares de mejora del medio ambiente.

ANFALUM se compromete a colaborar activamente con las Administraciones Públicas para el logro de un adecuado cumplimiento de la legislación medioambiental, atendiendo y gestionando las denuncias que se presenten sobre este ámbito e informando de su seguimiento y realización.

2 MOROSIDAD

La morosidad entendida como retraso en los pagos y la dilación en la exigencia de los cobros, es una práctica que altera el correcto funcionamiento de las relaciones comerciales de las empresas, con sus clientes y proveedores.

Se constata que ésta es una práctica muy generalizada en España y que debe ser corregida.

Para ello ANFALUM promoverá todas las actuaciones que estime pueden contribuir a la mejora de la situación actual, tanto frente a las Administraciones Públicas, como con sus Asociados y otros grupos de interés y especialmente procurará:

- Cambios en la legislación vigente para hacerla homologable a la de otros países de nuestro entorno.
- Promover entre sus asociados y entre los proveedores y clientes de los mismos el criterio de un estricto cumplimiento de la legislación vigente (del plazo de 30 días) en el cobro y pago de sus obligaciones dinerarias.

3 COMPETENCIA DESLEAL

Considerando que la competencia desleal constituye un factor muy perjudicial para la actividad empresarial y para la sociedad en general, ANFALUM y sus empresas asociadas se comprometen a mantener, entre ellas, una competencia leal, respetando especialmente los derechos de propiedad intelectual e industrial reconocidos legalmente.

En concreto, ANFALUM procurará que las empresas asociadas no incurran en actos de competencia desleal, tales como actos de confusión, de engaño, de denigración, de comparación, de imitación o explotación de la reputación ajena, así como violación de normas o discriminación, o en publicidad ilícita o violación de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Asimismo, ANFALUM se compromete a perseguir y denunciar dentro de sus competencias y de acuerdo con la legitimación que le esté reconocida por la legislación, dichas actuaciones, informando del seguimiento de las denuncias y de sus resultados, haciendo publicidad de las mismas a través de los medios de comunicación de los que ANFALUM disponga, siempre que ello no sea contrario o esté permitido por la legislación vigente.

En todo caso, ANFALUM establecerá mecanismos y procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje para la resolución de los posibles conflictos que pudieran suscitarse entre sus asociados, entre sus asociados y no asociados y entre empresas no asociadas en este ámbito.

4 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ANFALUM considera que un mercado libre y sin prácticas restrictivas de la competencia, mejora la productividad de las empresas, favorece el crecimiento económico, contribuye a reducir los precios y amplía las posibilidades de elección de los consumidores.

Por ello, ANFALUM procurará la eliminación en el mercado de prácticas colusorias y restrictivas de la competencia. En especial, queda expresamente prohibido que, como consecuencia de las prácticas asociativas, trabajos de comisiones o reuniones entre asociados, se tomen decisiones o acuerdos, en general, que restrinjan la competencia y especialmente aquellas que impliquen:

- Decisiones y recomendaciones de precios
- Reparto de mercados y de otras condiciones comerciales.
- Cláusulas de exclusividad.
- Restricciones territoriales.

ANFALUM como instrumento de representación del sector empresarial de iluminación, instará a sus asociados para el estricto cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia, tanto en su actividad empresarial como en la actividad que desarrollen dentro de la asociación.

ANFALUM en el uso de su libertad en el establecimiento de normas y reglas internas, se dotará de una organización y reglas de funcionamiento claras y que no representen exclusiones a la incorporación de nuevos asociados sin justificación objetiva.

5 ASOCIADOS

Las empresas asociadas colaborarán individual o colectivamente, en orden a conseguir la más alta reputación de ANFALUM como asociación en el sector de la iluminación y alumbrado, impulsando los fines y objetivos de carácter legal, administrativo y técnico que influyan y repercutan directamente en ese sentido.

Las empresas asociadas se comprometen a mantener entre ellas unas normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que moral o materialmente perjudiquen al resto de asociados.

Las empresas asociadas mantendrán la imagen de ANFALUM, procurando no realizar actuaciones y en especial ningún tipo de publicidad de la que pudiera derivarse perjuicios para alguna de las partes.

Las empresas asociadas tendrán como meta elevar permanentemente su nivel profesional, manteniendo su organización y empleados en el más alto nivel.

Las empresas asociadas buscarán de forma continua la mejora profesional, la calidad de sus productos y el aumento de las garantías a sus clientes.

Las empresas podrán compartir sus experiencias en este sentido, con el resto de asociados, tratando de promocionar sus avances y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

Todos los asociados contribuirán con la Asociación a elevar la profesionalidad del sector, colaborando con aquella en todas las acciones que desarrolle, tales como, seminarios, formación, reglamentación, normativa técnica, bibliografías, manuales, folletos, etc.

Las empresas se comprometen a colaborar con la Asociación, facilitando los datos e información necesaria para la elaboración de las estadísticas y demás datos que sean de interés general para el sector.

6 ESTRUCTURA OPERATIVA

El personal que forme la estructura operativa de ANFALUM, procurará en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades mantener la reputación e imagen de la asociación, siendo respetuoso con sus asociados, clientes, proveedores y el resto de colectivos con los que tenga relación.

Todo el personal de ANFALUM, se compromete a evitar las descalificaciones o críticas que puedan minar o perjudicar la imagen y reputación de la asociación y del personal que desarrolle sus funciones, en beneficio de la asociación.

El personal se obliga a mostrar la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose, en su caso, a no transmitir, ni difundir información secreta, privada o confidencial a la que pudiera tener acceso, a terceros incluidos sus amigos y familiares.

La asociación mantendrá la privacidad de toda la información de índole personal o empresarial que le sea aportada, salvo que ésta le sea exigida por las autoridades judiciales o administrativas. En ningún caso, transmitirá información que comprometa, minusvalore o suponga una pérdida de la competitividad de las empresas asociadas.

ANFALUM facilitará la preparación y formación necesaria para que sus empleados desarrollen sus funciones con vocación de servicio, colaboración y profesionalidad.

7 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

ANFALUM y sus empresas asociadas se comprometen a respetar y cumplir escrupulosamente la legislación internacional, nacional, autonómica y cualquier otra de obligado cumplimiento.

El compromiso de cumplir la legislación en todos sus ámbitos y hacerlo extensible cuando el trabajo o actividades se efectúan a través de terceros, son premisas inexcusables y de relevancia esencial para mantener la mejor reputación e imagen de la asociación y de sus asociados.

8 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La asociación colaborará activamente con las Administraciones Públicas para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la mejora sectorial y la defensa del interés general. Por otra parte rechazarán toda práctica de corrupción, soborno o pago en todas sus formas activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

De igual forma, procurarán que desde la Administración Pública se ejerza un adecuado control, seguimiento y, en su caso, sanción de las conductas y prácticas irregulares que se observen en el mercado.

La asociación no deberá constituir nunca un medio para solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago –en efectivo o en especie– o comisión ilegal, dentro de las gestiones diarias de la asociación.

Capítulo IV Tratamiento de incumplimientos y denuncias del código

La gestión y tratamiento de las posibles denuncias por incumplimientos del Código ético será examinado por la Comisión de ética.

La Comisión de ética elaborará al final de cada ejercicio un informe del que dará traslado al Comité de Dirección de ANFALUM que contendrá las denuncias e incumplimientos que se hayan cursado.

Cualquier empleado o asociado a ANFALUM, podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código ético.

Las denuncias se cursarán, preferiblemente, por vía electrónica. En el apartado “Comisión de Ética” de la Web de ANFALUM habrá un canal a través del cual se transmitirán por dicha vía las denuncias.

La Comisión de Ética analizará las denuncias presentadas y solicitará las pruebas correspondientes.

Para poder recibir y dar por válida una denuncia, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Denunciante con nombre y apellidos.
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- Persona física o jurídica denunciada.

El sistema asegurará la confidencialidad en todas sus fases.

ANFALUM por medio de su Asamblea General, del Comité de Dirección o de la Comisión de Ética, actuará de árbitro, en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir entre empresas asociadas, a petición escrita y motivada de cualquiera de las partes implicadas en el conflicto.